Personería jurídica

Resolución n° 02182

Del 9 de mayo de 1979

del Ministerio de Trabajo

Señores

**COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A.**

La Ciudad

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con número de cédula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; trabajador(a) de esta compañía, por medio del presente escrito y con todo respeto solicito a Ustedes se me conceda el disfrute de mis vacaciones, toda vez que actualmente tengo \_\_\_\_\_ periodos de vacaciones acumuladas, para lo cual pongo en su conocimiento los siguientes fundamentos:

Señala el artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social en su numeral 1º que:

*“…Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas…”*

Igualmente el artículo 190 del C.S.T.S.S, señala que:

*“…1. En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.*

*2. Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos años.*

*3. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza, de manejo o de extranjeros que presten sus servicios en lugares distintos a los de la residencia de sus familiares.*

*4. Si el trabajador goza únicamente de seis (6) días de vacaciones en un año, se presume que acumula los días restantes de vacaciones a las posteriores, en términos del presente artículo…”*

Como quiera que no me encuentro dentro de ninguno de los anteriores presupuestos, solicito me sea reconocido el disfrute de los periodos acumulados.

Respetuosamente,

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

C.C.

Fecha: